

J
JUNTA DEPARTAMENTAL
MONTEVIDEO

Exp. N°2019-98-02-000938

Decreto - N°37093

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1º- Modificar el artículo 2º del Decreto N.º 36.537 de 23 de noviembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "En caso de propiedad horizontal el monto máximo fijado por dicho tope de acuerdo al artículo anterior se aplicará a cada una de las unidades alcanzadas por este beneficio, en función del valor real de cada una de ellas".

Artículo 2º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

- Firmado electrónicamente por Carlos Otero.
- Firmado electrónicamente por Gimena Urta.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
 SECRETARIA GENERAL
 DESPACHO
 MONTEVIDEO:-4 JUN. 2019.
 RECIBIDO HOY. HORA.....
 CONSTE *[Signature]*

Montevideo, 10 de Junio de 2019.-

VISTO: el Decreto N° 37.093 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 30 de mayo de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 4 de junio del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 1806/19 de 08/04/19 se modifica el artículo 2° del Decreto 36.537 de 23 de noviembre de 2017 relacionado con el monto máximo fijado para las exoneraciones del Impuesto de Contribución Inmobiliaria para cada padrón, sea esta propiedad común o propiedad horizontal y por cada año fiscal, previstas en los Decretos Nos. 22.887, 26.864 y 29.884, el que quedará redactado de la manera que se indica;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 37.093 sancionado el 30 de mayo de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación, Administración de Ingresos, al Servicio de Prensa y Comunicación, a la Contaduría General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Departamento de Recursos Financieros para proseguir con los trámites pertinentes.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-